

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR CELEBRADA EL DÍA 8 DE ENERO DE 2018.**

**Exp. Núm: 978/2018**

**ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente.-**

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN

**Sres. Concejales.-**

DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL  
DOÑA M<sup>a</sup> ÁNGELES AGUILAR MONZON  
DOÑA M<sup>a</sup> BEATRIZ GIMENO CIDRAQUE  
DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT  
DON MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA

**NO ASISTEN CON CAUSA JUSTIFICADA:**

DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE  
DON VICTOR MANUEL GUIU AGUILAR  
DOÑA M<sup>a</sup> LUZ ESPINOSA CLAVERO

En la villa de Híjar, siendo las 12:00 horas del día 8 de enero de 2018, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

**PREVIO.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**

Visto lo previsto por el art. 79 párrafo 2º del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procede a exponer las causas que motivan la urgencia de la sesión. Señala que, dadas las fechas en las que nos encontramos y la necesidad de proceder al cierre contable del ejercicio 2017, por la intervención municipal se ha considerado conveniente someter a consideración del Pleno la necesidad de proceder a una corrección de errores que, por su contenido económico, afecta al ejercicio presupuestario y por tanto, a las operaciones de cierre del ejercicio.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**Único.-** Ratificar el carácter urgente de la presente sesión extraordinaria.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	nX0K+mP1lRo7KtNckit+4w==	<b>Fecha</b>	27/02/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	1/3



## 1.- Corrección de errores en expediente 852/2017 sobre contratación de las obras de ejecución denominadas "Reforma Casa Consistorial Híjar (Teruel)".

Visto el informe emitido por la intervención municipal de fecha 4 de enero de 2017, en relación al expediente número 852/2017 sobre contratación de las obras de ejecución denominadas "Reforma Casa Consistorial Híjar (Teruel)", del siguiente tenor literal:

### «INFORME DE INTERVENCIÓN DE FISCALIZACIÓN

*En relación al expediente de contratación de las obras de ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución denominado "Reforma Casa Consistorial Híjar (Teruel)", por esta intervención se ha detectado un error material en el expediente del que se pasa a dar debida cuenta al objeto de proceder a su subsanación y continuar con la fiscalización del expediente.*

*Según consta en los archivos municipales, el presupuesto municipal del ejercicio 2017 dotó en sus créditos iniciales la partida 920.63201 con crédito por importe de 63.043,23 euros destinados a la ejecución de obras de accesibilidad y oficinas del Ayuntamiento.*

*Posteriormente, y mediante modificación presupuestaria número 2/2017, aprobada por acuerdo plenario de fecha 7 de agosto de 2017, se generó crédito extraordinario en la partida 933.63201 por importe de 142.890,15 cuyo destino es la ejecución de la inversión financieramente sostenible denominada "obras de accesibilidad y oficinas del Ayuntamiento". Dicha modificación se financió con cargo a la incorporación al presupuesto de la entidad de la cifra de 142.890,15 euros procedente de la aplicación del superávit presupuestario 2016 y por tanto, mediante la incorporación de remanentes conforme al artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Finalmente, y mediante modificación presupuestaria número 3/2017, aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 2/2017, de fecha 7 de agosto de 2017, se incrementó el crédito de la partida 920.63201 hasta alcanzar crédito por importe de 83.215,48 euros.

Por tanto, en el presupuesto municipal, a fecha de emisión de este informe, existen dos partidas en el estado de gastos del presupuesto municipal para 2017 destinadas a sufragar los gastos derivados de la inversión correspondiente a la ejecución de obras de accesibilidad y oficinas del ayuntamiento.

Sin embargo, se detecta que, por error, el gasto correspondiente a la ejecución de las obras quedó autorizado en el expediente de contratación de la ejecución material de las mismas, únicamente contra la partida 933.63201 siendo así el crédito insuficiente para cubrir el gasto derivado de la anualidad correspondiente a 2017 y que quedó fijada, mediante acuerdo plenario de fecha 11 de octubre de 2017, en la suma de 195.332,75 euros. Entiende esta intervención que la autorización del gasto debió realizarse con cargo a ambas partidas (920.63201 y 933.63201) que, en su conjunto, disponen de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que comparte la contratación de las obras.

En este sentido, debe procederse a la corrección del error con el fin de dejar constancia de la correcta adscripción del gasto a las partidas presupuestarias que fueron previstas en el presupuesto para afrontar el gasto de inversión.

Por todo ello, propongo a la Alcaldía municipal que se eleve al Pleno de la Corporación, propuesta de corrección de errores, por ser este el órgano de contratación, en los siguientes términos:

**Primero.-** Corregir el error detectado en el expediente 852/2017 sobre contrato de ejecución de las obras de reforma de la Casa Consistorial de Híjar debiendo entenderse que:

Donde se dice: *con cargo a la aplicación presupuestaria 933.63201*  
Debe decir: *con cargo a las aplicaciones presupuestarias 933.63201 y 920.63201*

**Segundo.-** Entender que toda referencia hecha en el expediente a la financiación de las obras en lo que atiene a la anualidad de 2017, se refiere a los créditos existentes en las partidas 933.63201 y 920.63201 y no exclusivamente a la partida 933.63201.»

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	nX0K+mP1lRo7KtNckit+4w==	<b>Fecha</b>	27/02/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	2/3



El Pleno del Ayuntamiento de Híjar, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** Corregir el error detectado en el expediente 852/2017 sobre contrato de ejecución de las obras de reforma de la Casa Consistorial de Híjar debiendo entenderse que:

Donde se dice: *con cargo a la aplicación presupuestaria 933.63201*

Debe decir: *con cargo a las aplicaciones presupuestarias 933.63201 y 920.63201*

**Segundo.-** Entender que toda referencia hecha en el expediente a la financiación de las obras en lo que atiende a la anualidad de 2017, se refiere a los créditos existentes en las partidas 933.63201 y 920.63201 y no exclusivamente a la partida 933.63201.

No habiendo más intervenciones, se levanta la sesión, siendo las 12:20 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	nX0K+mP11Ro7KtNckit+4w==	<b>Fecha</b>	27/02/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	3/3

